

MUY IMPORTANTE Y URGENTE
PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Plan Jurisdiccional para un regreso seguro a clases

A las Jefaturas Regionales de Gestión Estatal y de Gestión Privada
Regiones 1 a 25

La Dirección General de Cultura y Educación, a través de la Subsecretaría de Educación pone en conocimiento el **“Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales”**.

En línea con la **Resolución 370/2020** aprobada el jueves pasado por el **Consejo Federal de Educación**, la Provincia definió los distritos que comenzarán a transitar el regreso a las clases presenciales. Para ello, se realizó una evaluación de riesgo epidemiológico considerando los indicadores epidemiológicos acordados a nivel federal y los criterios sanitarios elaborados por la Provincia para atender las particularidades de las situaciones epidemiológicas de cada distrito desde una perspectiva regional, que contempla la intensidad de la transmisión zonal y la respuesta del sistema de salud.

El regreso a clases presenciales se realizará de manera progresiva y en etapas. En una primera etapa se convocará a las y los estudiantes que requieren fortalecer la continuidad pedagógica, ya sea porque sus trayectorias educativas se han visto interrumpidas durante la pandemia o porque precisan un mayor acompañamiento pedagógico. Dentro de este grupo, se prevé que tengan mayor frecuencia de clases presenciales quienes estén cursando el último año de primaria y secundaria. En una segunda etapa, conforme a las condiciones epidemiológicas, serán gradualmente convocados los demás estudiantes. Se priorizará a toda la matrícula del último y primer año de los niveles primario y secundario, a hijos e hijas de trabajadores esenciales y de la educación, hasta incorporar progresivamente al resto de la matrícula de cada establecimiento educativo.

De esta forma y a la fecha, en 24 distritos de la provincia de Buenos Aires que revisten un riesgo epidemiológico bajo, podrá darse inicio a un progresivo retorno seguro a la presencialidad en las escuelas. Los distritos son: Chivilcoy, Daireaux, Saavedra, Bragado, Tres Lomas, Lobos, Lezama, Salliqueló, Alberti, General Lavalle, Adolfo Alsina, Monte Hermoso, 9 de Julio, Puan, 25 de Mayo, Tordillo, Guaminí, Monte, General Lamadrid, Rauch, Florentino Ameghino, Carlos Tejedor, González Chaves y Chascomús.

Asimismo en aquellos distritos evaluados como de riesgo medio, se prevé la posibilidad de generar protocolos para llevar adelante actividades de cierre de ciclo para los últimos años de cada nivel, junto a las actividades que hoy ya suceden en la escuela porque se declararon ininterrumpibles al inicio de la pandemia: entrega de módulos alimentarios del programa del Servicio Alimentario Escolar, ejecución de obras de infraestructura escolar, entrega y devolución de cuadernillos e instancias de orientación a las familias y a estudiantes.

A su vez, en los distritos de riesgo medio, se evaluará llevar adelante actividades socioeducativas - fuera del ámbito escolar- de revinculación y acompañamiento, vinculadas al deporte, al arte, a la recreación o que incluso pueden configurar instancias de apoyo escolar que deben ser realizadas al aire libre en predios cerrados, con una presencia de no más de 10 chicos y chicas. Estas actividades se podrían realizar en clubes, campos de

deporte, polideportivos, etc. y sin requerir el uso del transporte público. En los establecimientos educativos de gestión privada, se incorporan tareas administrativas de atención al público para la sostenibilidad de la matrícula. Todas las actividades deberán llevarse adelante con el cumplimiento estricto de protocolos sanitarios.

Paralelamente a la puesta en marcha del Plan jurisdiccional, continuarán en toda la Provincia las acciones de continuidad pedagógica que llevan adelante las y los docentes, junto al recientemente anunciado Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación (ATR), en el que unos 45.000 docentes suplentes y en formación irán al encuentro domiciliario de estudiantes y colaborarán con las actividades educativas propuestas por las y los docentes a cargo de cada curso para fortalecer el vínculo entre la escuela y las familias. En el marco de este programa, también se prevé la entrega y el retiro domiciliario de las evaluaciones escritas para quienes no pueden realizarlas de manera virtual.

El Plan Jurisdiccional fue aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación y ya se comenzó a distribuir en los 135 distritos de la provincia. En el marco de las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD), las autoridades del sistema educativo, los consejos escolares, las y los representantes de los trabajadores de la educación, los integrantes del Comité Distrital Mixto de Salud y Seguridad, junto a las autoridades sanitarias y educativas de los municipios tomarán conocimiento de los protocolos, se capacitarán y comenzarán a organizar su implementación según las particularidades de cada institución educativa.

El documento contiene especificaciones dirigidas a estudiantes, familias, docentes, directivos y auxiliares sobre medidas y criterios sanitarios; de organización escolar y pedagógica; de limpieza, higiene y seguridad de los establecimientos educativos; para el uso de transporte público; condiciones de infraestructura escolar y uso de los espacios de la escuela y protocolo de actuación ante la aparición de casos COVID-19.

En los distritos donde las condiciones epidemiológicas permitan reanudar la actividad presencial, cada escuela debe elaborar su Plan Institucional para el regreso progresivo a las clases presenciales, trasladando todas las especificaciones del plan a las características del establecimiento educativo.

La nueva rutina escolar

El Plan establece que los horarios de ingreso y egreso a la escuela serán alternados para distintos grupos, de modo tal que compartan estos momentos la menor cantidad de personas y se genere menor concentración de circulación en la vía pública.

Para ingresar a la escuela, las y los trabajadores deben tener vigente el permiso de la aplicación CUIDAR, mientras que el estudiantado debe llevar, en su cuaderno o carpeta, una Declaración Jurada firmada por la persona adulta responsable en la que deje constancia de que se encuentra en condiciones de asistir. Al ingreso se tomará la temperatura corporal, que debe ser como máximo de 37.4°.

La división de secciones de estudiantes se realizará en tantos subgrupos como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento del distanciamiento prescripto por la autoridad sanitaria (2 metros en espacios comunes y 1,5 metros en el aula, entre estudiantes y a 2 metros de distancia del docente a cargo del curso), con un máximo de diez estudiantes por salón.

Durante la primera etapa del regreso seguro a las clases presenciales, la jornada tendrá noventa minutos de dictado de clase en forma continua, sin recreo. Los bloques de clases de las distintas secciones serán en horarios distintos, de modo que cohabiten la escuela en forma simultánea la menor cantidad de personas posible.

El mismo grupo de estudiantes tendrá un encuentro por semana y quienes cursen el último año de cada nivel tendrán tres encuentros semanales para abordar los denominados “contenidos prioritarios”, definidos por las y los docentes de cada grupo a partir de los lineamientos emanados de la cartera educativa. El Plan expresa claramente que el trabajo presencial debe integrarse con las tareas pedagógicas que continuarán realizándose de manera no presencial.

En la segunda etapa, se irá ampliando la cantidad de matrícula que comenzará a tener clases presenciales, según lo permita la situación epidemiológica. En esta instancia, las instituciones educativas pondrán en marcha diferentes modelos de presencialidad, conforme a las definiciones sanitarias y también, a las particularidades que presenta cada establecimiento educativo, por ejemplo, en relación a su infraestructura.

Con respecto a los hábitos de las y los estudiantes, el Plan indica sanitizar la mochila antes de salir de los hogares y al llegar a la escuela, dejarla fuera del aula mientras se encuentran en clase, higienizarse las manos en períodos máximos de 90 minutos y al manipular objetos; evitar compartir útiles, comidas y bebidas; como también el contacto físico.

Protocolos anexos para el funcionamiento escolar

El extenso documento del Plan Jurisdiccional para el regreso seguro a las clases presenciales contiene también protocolos anexos, algunos de los cuales comenzaron a implementarse desde el inicio de la pandemia, que regulan actividades específicas relacionadas con la cotidianidad de la vida escolar.

Uno de ellos, el Protocolo de Limpieza y Desinfección para Establecimientos Educativos en Contexto COVID-19, establece orientaciones para la realización de las tareas de limpieza, desinfección, secado y ventilación, identificando las diferentes superficies existentes en la escuela, la periodicidad de las tareas y la correcta utilización de los elementos disponibles, tanto para un resultado eficiente como para el cuidado de la salud de las y los trabajadores. Cabe destacar que durante 2020, la DGCyE septuplicó los recursos destinados a limpieza con respecto al año anterior.

Otros anexos establecen el conjunto de medidas a tomar ante la presencia de un posible caso de COVID-19 en la escuela, la utilización de las bibliotecas escolares y las medidas de prevención requeridas para el transporte escolar, tanto en cuanto al acondicionamiento de los vehículos como al comportamiento de las y los pasajeros.

El Plan fue elaborado por la DGCyE y enriquecido a partir de un amplio trabajo de análisis y los aportes de las distintas asociaciones de representación gremial en los ámbitos de la Mesa de Cogestión (Artículo 9 de la Ley 10.579) y del Comité Mixto Jurisdiccional. Su punto de partida es la situación epidemiológica actual y el conocimiento disponible hasta la fecha, por lo que su contenido podrá ser revisado ante los cambios que se produzcan en el contexto de la enfermedad o las nuevas evidencias sobre el comportamiento del COVID-19.

Se adjuntan a la presente la Resolución 370/20 del CFE y el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales.

Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación